



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,  
El Millón II, Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

"Año de la Innovación y la Competitividad"  
"Avanzamos para ti"

25 de julio 2019

**006690**

**Sr. Roberto Espinal**  
**Alcalde Ayuntamiento San José de las Matas**  
**Su Despacho.**

Ref.: Comunicación DA-SAJOMA NO. 00108 fecha 22 de julio del 2019.

Distinguido Sr. Espinal:

Cortésmente tenemos a bien remitirle la **Resolución aprobatoria de la Estructura Organizativa** del Ayuntamiento de San José de las Matas, refrendada por este Ministerio, producto de los trabajos realizados por el Comité de Análisis Organizacional, integrado por personal de ambos organismos. Asimismo, también la **Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones**, adecuando la misma a la normativa legal existente en el sector público. Por lo que refrendamos oficialmente las Resoluciones aprobatoria mediante la firma de las mismas

Sin otro particular por el momento, y manifestando nuestra disposición, queda de usted.

Atentamente,

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**



ANEXOS: Resoluciones Aprobatoria

RVC/vlp/rv  
DDDO

MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA  
CORRESPONDENCIA  
25 JUL 2019  
**RECIBIDO**  
*Roberto*  
*2:35 PM*





República Dominicana  
Ayuntamiento Municipio San José de Las Matas

Resolución Núm. 7-2019 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipio San José de las Matas

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LAS MATAS

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

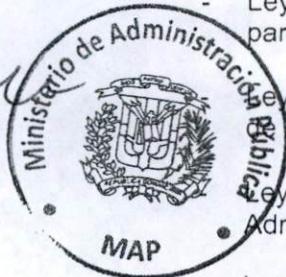
VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional el 26 de enero del 2010.
- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.



ATU

28





República Dominicana  
Ayuntamiento Municipio San José de Las Matas

- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm.247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Resolución No. 7-2019, de fecha 16 de julio del año 2019, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas.



En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

**ARTÍCULO 2:** Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las aéreas que conforman la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas, aprobada por la Resolución Núm. 7 de fecha 16 de julio del año 2019, de este organismo.

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye a la **División Planificación y Programación**, para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los    (03) días, del mes de mayo del año dos mil diez y nueve (2019), año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración de la República.



AMJ  
AR



República Dominicana  
Ayuntamiento Municipio San José de Las Matas

Aprobada por:

Hon. Roberto de Jesús Espinal Martínez  
Alcalde Municipal

Sr. Gerónimo Santana Collado  
Presidente(a) del Concejo  
Regidores



Sra. Alba Teresa Vargas Peña  
Secretaria Concejo de Regidores

A 10

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública

